



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAJE: 103001002895 / NIT 811016885-3

### CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 03 de 2024

**FECHA:** 27 de mayo de 2024

**INVITACIÓN N°:** 03 de 2024 del 21 de mayo de 2024 Hora 9:00 a.m.

**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS Y MUEBLES PARA DOTACION DE LAS AULAS ESCOLARES Y AREA ADMINISTRATIVA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y SEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**PROPONENTE:** PRODUCAR S.A.S.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VALOR:** DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MIL 16446358 IVA INCLUIDO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

**FORMA DE PAGO:** Pago del 100% en una cuota, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

#### ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

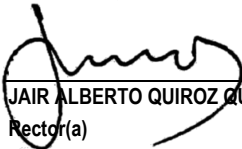
#### GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA  
Rector(a)